

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001-41-89-033-2020-00278-00

Accionante: MARÍA CONSUELO CASTILLO SANDOVAL.

Accionado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
DISTRITAL – UAECD – Vinculados – NUEVA E.P.S. –
ARL POSITIVA – JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN
DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ D.C. Y CUNDINAMARCA
Y MINISTERIO DE SALUD.

Asunto: **Aclaración** Sentencia de Primera Instancia.

ASUNTO A RESOLVER

Procede el Despacho a resolver la petición de aclaración de la sentencia incoada por La Unidad Administrativa de catastro, como quiera que en la parte resolutive se indicó otro nombre del accionante.

Para resolver se considera:

De la lectura de las piezas procesales se evidencia que la demanda de tutela fue presentada por **MARÍA CONSUELO CASTILLO SANDOVAL** y en parte resolutive se indicó a **JUAN MANUEL GONZALEZ PEÑA** como accionante, siendo claramente un error en palabras.

Conforme al artículo 286 del CGP (*CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS*). *Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.*), y de cara a lo evidenciado se tiene que el despacho efectivamente incurrió en un cambio de nombre del accionante, por lo que se **ACLARA** mediante esta providencia así:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo solicitado por la señora **MARÍA CONSUELO CASTILLO SANDOVAL** con base en los motivos señalados.

Notifíquese a las partes.

NOTIFÍQUESE

FERNANDO MORENO OJEDA

Juez

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
acecf693280a6256c0eb5b676fa4ce8409edf9baccd59a95ed9bcf820ca79596
Documento generado en 03/11/2020 05:30:20 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>